



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2020

Módulo 3. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Sección I. Impartición de justicia federal en materia electoral](#)

[Preguntas 1 a 11](#)

[Participantes y comentarios](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2020

Módulo 3. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Presentación

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta el instrumento de captación del **Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2020** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar de manera temática los diversos campos de Información de Interés Nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, y establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico: "institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en la materia de impartición de justicia, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Módulo 3 Presentación

Derivado de estas actividades, se logró el acuerdo para iniciar la generación de información estadística en la materia de impartición de justicia con una visión integral, implementando en el año 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado "*Censo Nacional de Gobierno (Poder Judicial Estatal- Impartición de Justicia) 2011*". Desde entonces, se continuó desarrollando anualmente las labores de levantamiento del programa de información, teniendo a la fecha publicado el "*Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2019*".

A efecto de contar con referentes de información estadística en materia de impartición de justicia que cubriera el ámbito de actuación federal con información del Poder Judicial de la Federación, y homologarlo con la información que se tiene de los poderes judiciales de las entidades federativas, en 2013 se implementaron, en un mismo levantamiento, los instrumentos de captación correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013 del "*Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2011-2013*".

De esta forma, a siete años de distancia de la aplicación del primer levantamiento, se presenta ahora el "*Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2020*", como el décimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en dicha materia. Si bien el proceso de maduración de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia temática y conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente desarrolla.

El CNIJF 2020 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2.** Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Módulo 3.** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Módulo 4.** Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida por el cuestionario.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Participantes y comentarios. Presenta un espacio destinado al registro de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda. De igual forma, contiene un espacio para que los informantes puedan anotar los comentarios generales que consideren pertinentes respecto de la información que están proporcionando en el cuestionario.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Para el caso de los censos relacionados con las temáticas de seguridad pública, procuración de justicia, impartición de justicia y sistema penitenciario, en ejercicios anteriores se presentaba un anexo que contenía la descripción detallada de cada uno de los delitos individuales y de las clases o tipos específicos que se utilizaban en algunas de las preguntas del cuestionario. Al respecto, dicha descripción puede encontrarse en la *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018, misma que se encuentra disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018

Particularmente, en el **módulo 3** se solicita información, entre otra, sobre los procesos de trabajo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que permita identificar los elementos básicos del ejercicio de la impartición de justicia federal desarrollada por este órgano.

Para ello, este módulo contiene **11 preguntas** agrupadas en la siguiente sección:

Sección I. Impartición de justicia federal en materia electoral

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes y comentarios*.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

Finalmente, resulta pertinente advertir que, en conjunto con el Documento de Detección de Necesidades de Información, el Documento de Planeación, la Ficha Metodológica, el Marco Conceptual y la Memoria de Actividades, el presente instrumento se desarrolla dentro de la serie documental del CNIJF 2020, ello como parte de los programas estratégicos elaborados en el marco del SNI GSPJI.

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, una vez completado deberá enviarse en versión preliminar, a más tardar el **16 de marzo de 2020**, a la siguiente dirección electrónica: **armando.islas@inegi.org.mx**

Concluida la revisión y validación del cuestionario, será devuelto al servidor público adscrito a la Dirección de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, en su caso, deberán atenderse, o bien darle el VoBo. como versión definitiva, para que se proceda a imprimir el archivo liberado y gestionar la formalización de la información mediante la firma del instrumento físico por el informante básico y/o complementarios.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, debiéndose enviar, a más tardar el **03 de abril de 2020**, a la dirección electrónica siguiente: **armando.islas@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá enviarse en original a las oficinas del INEGI en la Ciudad de México, a más tardar el **10 de abril de 2020**, de acuerdo con los siguientes datos:

Dr. Armando Islas Delgadillo

Director de Censos Nacionales de Gobierno

Av. Patriotismo No. 711, Torre A, octavo piso, col. San Juan Mixcoac, Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.

En caso de dudas o comentarios, deberá hacerlos llegar a:

Luis Alberto Martínez Andrade Tel: (0155) 5278-1000, ext. 1835, alberto.andrade@inegi.org.mx

Ilse Paulina Mandujano Gálvez Tel: (0155) 5278-1000, ext. 1591, ilse.mandujano@inegi.org.mx

El horario de atención del INEGI es de lunes a viernes de 8:30 hrs. a 16:30 hrs. La recepción de documentos de 9:00 hrs. a 16:00 hrs.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2020

Módulo 3. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Informantes

(Responder: unidad(es) administrativa(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de impartición de justicia federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO (Titular o servidor público del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico del mismo)

Nombre completo: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1 (Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico del mismo. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2 (Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico del mismo. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco).

Nombre completo: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2020

Módulo 3. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sección I. Impartición de justicia federal en materia electoral

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Al inicio del año: la información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2019.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2019.
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- La existencia inicial se refiere a aquellos asuntos jurisdiccionales que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o resolver en el año anterior, razón por la cual se tenían en existencia al 1 de enero de 2019.
- 4.- Los asuntos jurisdiccionales ingresados son aquellos que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 ingresaron al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para su atención.
- 5.- Los asuntos jurisdiccionales resueltos son aquellos que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dio por terminados, independientemente de que estos hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.
- 6.- La existencia final se refiere a aquellos asuntos jurisdiccionales que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o resolver al 31 de diciembre de 2019.
- 7.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Participantes y comentarios" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.
- 8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

I.1 Asuntos jurisdiccionales y procedimientos jurisdiccionales atendidos

- 1.- Anote el total de asuntos jurisdiccionales atendidos durante el año 2019 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según la sala, materia y estatus.

1.	Sala Superior	Materia	Asuntos jurisdiccionales atendidos, según estatus			
			Existencia inicial	Ingresados	Resueltos	Existencia final
		1. Electoral				
		2. Laboral				
		Σ				

2.	Salas Regionales	Materia	Asuntos jurisdiccionales atendidos, según estatus			
			Existencia inicial	Ingresados	Resueltos	Existencia final
		1. Electoral				
		2. Laboral				
		Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

2.- Anote el nombre de los cinco principales procedimientos jurisdiccionales atendidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante el año 2019, según la sala.

Para cada una de las salas, debe anotar el nombre de los procedimientos jurisdiccionales más relevantes de acuerdo a su impacto social, comenzando por el primer renglón.

Para cada una de las salas, en caso de haber atendido menos de cinco procedimientos jurisdiccionales, deje el resto de las filas en blanco.

Salas		Procedimientos jurisdiccionales				
1.	Sala Superior	1.				
		2.				
		3.				
		4.				
		5.				
2.	Salas Regionales	1.				
		2.				
		3.				
		4.				
		5.				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.- De acuerdo con el total de asuntos jurisdiccionales que reportó como respuesta en la pregunta 1, anote la cantidad de los mismos, especificando el tipo de procedimiento jurisdiccional, sala y estatus.

La suma de las cantidades registradas en el apartado "Sala Superior" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la tabla 1 de la pregunta 1, así como corresponder a su desagregación por estatus.

La suma de las cantidades registradas en los apartados "Sala Guadalajara", "Sala Monterrey", "Sala Xalapa", "Sala Ciudad de México", "Sala Toluca" y "Sala Especializada" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la tabla 2 de la pregunta 1, así como corresponder a su desagregación por estatus.

En caso de que alguna sala no esté facultada para atender determinado tipo de procedimiento, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 21, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de procedimiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No Aplica) en las celdas correspondientes.

(1 de 2)

Tipo de procedimiento	Asuntos jurisdiccionales atendidos, según sala y estatus											
	Sala Superior			Sala Guadalajara			Sala Monterrey			Sala Xalapa		
	Existencia inicial	Ingresados	Resueltos	Existencia final	Existencia inicial	Ingresados	Resueltos	Existencia final	Existencia inicial	Ingresados	Resueltos	Existencia final
1. Asuntos generales												
2. Contradicción de criterios												
3. Conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus servidores												
4. Conflicto competencial												
5. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano												
6. Juicio de inconformidad												
7. Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral												
8. Juicio de revisión constitucional electoral												
9. Ratificación de jurisprudencia planteada por Sala Regional												
10. Opiniones solicitadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de acciones de inconstitucionalidad												
11. Recurso de apelación												
12. Recurso de reconsideración												
13. Recurso de revisión												
14. Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior												

I.2 Asuntos jurisdiccionales ingresados

4.- De acuerdo con el total de asuntos jurisdiccionales ingresados que reportó como respuesta en la pregunta 1, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de actor.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Ingresados" de las dos tablas de la pregunta 1, toda vez que en un asunto jurisdiccional se pudo haber registrado más de un actor.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 8, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de actor(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No Aplica) en la celda correspondiente.

Tipo de actor		Asuntos jurisdiccionales ingresados
1.	Ciudadanos	
2.	Coaliciones	
3.	Agrupaciones y asociaciones	
4.	Partidos políticos locales	
5.	Partidos políticos nacionales	
6.	Institutos electorales	
7.	Tribunales electorales locales	
8.	Otro (especifique)	
Σ		

Otro actor:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.- De acuerdo con el total de asuntos jurisdiccionales ingresados que reportó como respuesta en la pregunta 1, anote la cantidad de los mismos especificando la materia de impugnación.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Ingresados" de las dos tablas de la pregunta 1, toda vez que en un asunto jurisdiccional se pudo haber registrado más de una materia de impugnación.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 17, debe anotar el nombre de dicha(s) materia(s) de impugnación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No Aplica) en la celda correspondiente.

Materia de impugnación		Asuntos jurisdiccionales ingresados
1.	Asuntos laborales	
2.	Cancelación / negativa de registro de agrupaciones	
3.	Contradicción de criterios	
4.	Elección de dirigencias partidistas	
5.	Elección interna de candidatos	
6.	Fiscalización a partidos y agrupaciones políticas	
7.	Negativa a afiliar a militantes de partido político	
8.	Opiniones a la SCJN	
9.	Resultados electorales	
10.	Sanciones a militantes de partidos políticos	
11.	Sanciones impuestas por órganos electorales	
12.	Solicitud de credencial para votar o inclusión en R.F.E.	
13.	Solicitud de la facultad de atracción	
14.	Usos y costumbres	
15.	Candidaturas independientes	
16.	Procedimientos especiales sancionadores	
17.	Otra (especifique)	
Σ		

Otra materia de
impugnación:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.3 Asuntos jurisdiccionales resueltos

6.- De acuerdo con el total de asuntos jurisdiccionales resueltos que reportó como respuesta en la pregunta 3, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de procedimiento y resolución que tuvieron.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Resueltos" de la pregunta 3, así como corresponder a su desagregación por tipo de procedimiento; toda vez que en un asunto jurisdiccional por determinado tipo de procedimiento se pudo haber registrado más de un tipo de resolución.

La suma de las cantidades registradas en cada una de las columnas correspondientes al apartado "Asuntos jurisdiccionales resueltos, según tipo de resolución" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Total".

Tipo de procedimiento	Asuntos jurisdiccionales resueltos, según tipo de resolución							
	Total	No resueltos de fondo				Resueltos de fondo		
		Desechamiento	Sobreseimiento	Tener por no presentado	Acuerdo	Fundado	Fundado en parte	Infundado
1. Asuntos generales								
2. Contradicción de criterios								
3. Conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus servidores								
4. Conflicto competencial								
5. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano								
6. Juicio de inconformidad								
7. Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral								
8. Juicio de revisión constitucional electoral								
9. Ratificación de jurisprudencia planteada por Sala Regional								
10. Opiniones solicitadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de acciones de inconstitucionalidad								
11. Recurso de apelación								
12. Recurso de reconsideración								
13. Recurso de revisión								
14. Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior								
15. Impedimentos para que los Magistrados Electorales conozcan de un determinado medio de impugnación								
16. Juicio electoral								
17. Procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral								
18. Procedimiento especial sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral								
19. Procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral								
20. Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador								
21. Otro								
Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

7.- De acuerdo con el total de asuntos jurisdiccionales resueltos que reportó como respuesta en la pregunta 3, anote la cantidad de los mismos especificando la materia de impugnación.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Resueltos" de la pregunta 3, toda vez que en un asunto jurisdiccional se pudo haber registrado más de una materia de impugnación.

Materia de impugnación		Asuntos jurisdiccionales resueltos
1.	Asuntos laborales	
2.	Cancelación / negativa de registro de agrupaciones	
3.	Contradicción de criterios	
4.	Elección de dirigencias partidistas	
5.	Elección interna de candidatos	
6.	Fiscalización a partidos y agrupaciones políticas	
7.	Negativa a afiliar a militantes de partido político	
8.	Opiniones a la SCJN	
9.	Resultados electorales	
10.	Sanciones a militantes de partidos políticos	
11.	Sanciones impuestas por órganos electorales	
12.	Solicitud de credencial para votar o inclusión en R.F.E.	
13.	Solicitud de la facultad de atracción	
14.	Usos y costumbres	
15.	Candidaturas independientes	
16.	Procedimientos especiales sancionadores	
17.	Otra	
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.- Anote la duración promedio de resolución de los asuntos jurisdiccionales resueltos durante el año 2019 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según el tipo de procedimiento.

La información que registre debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta 6 (tipo de procedimiento).

Debe considerar en días naturales la duración promedio de los asuntos jurisdiccionales resueltos.

Tipo de procedimiento	Duración promedio de resolución (días naturales)	
1.	Asuntos generales	
2.	Contradicción de criterios	
3.	Conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus servidores	
4.	Conflicto competencial	
5.	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano	
6.	Juicio de Inconformidad	
7.	Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral	
8.	Juicio de revisión constitucional electoral	
9.	Ratificación de jurisprudencia planteada por Sala Regional	
10.	Opiniones solicitadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de acciones de inconstitucionalidad	
11.	Recurso de apelación	
12.	Recurso de reconsideración	
13.	Recurso de revisión	
14.	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior	
15.	Impedimentos para que los Magistrados Electorales conozcan de un determinado medio de impugnación	
16.	Juicio electoral	
17.	Procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral	
18.	Procedimiento especial sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral	
19.	Procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral	
20.	Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador	
21.	Otro	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

9.- De acuerdo con el total de asuntos jurisdiccionales resueltos que reportó como respuesta en la pregunta 3, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de procedimiento y rango de días que tomó su resolución (desde su ingreso y hasta su resolución).

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Resueltos" de la pregunta 3, así como corresponder a su desagregación por tipo de procedimiento.

Tipo de procedimiento	Asuntos jurisdiccionales resueltos, según rango de días que tomó su resolución				
	Total	De 1 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	Más de 90 días
1. Asuntos generales					
2. Contradicción de criterios					
3. Conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus servidores					
4. Conflicto competencial					
5. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano					
6. Juicio de inconformidad					
7. Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral					
8. Juicio de revisión constitucional electoral					
9. Ratificación de jurisprudencia planteada por Sala Regional					
10. Opiniones solicitadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de acciones de inconstitucionalidad					
11. Recurso de apelación					
12. Recurso de reconsideración					
13. Recurso de revisión					
14. Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior					
15. Impedimentos para que los Magistrados Electorales conozcan de un determinado medio de impugnación					
16. Juicio electoral					
17. Procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral					
18. Procedimiento especial sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral					
19. Procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral					
20. Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador					
21. Otro					
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.- Anote la duración promedio de resolución de los asuntos jurisdiccionales resueltos durante el año 2019 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según la sala.

Debe considerar en días naturales la duración promedio de los asuntos jurisdiccionales resueltos.

Salas	Duración promedio de resolución (días naturales)
1. Sala Superior	
2. Sala Guadalajara	
3. Sala Monterrey	
4. Sala Xalapa	
5. Sala Ciudad de México	
6. Sala Toluca	
7. Sala Especializada	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 3 Sección I
Cuestionario

11.- De acuerdo con el total de asuntos jurisdiccionales resueltos que reportó como respuesta en la pregunta 9, anote la cantidad de los mismos especificando la sala y rango de días que tomó su resolución (desde su ingreso y hasta su resolución).

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 9, así como corresponder a su desagregación por rango de días que tomó su resolución.

Salas		Asuntos jurisdiccionales resueltos, según rango de días que tomó su resolución				
		Total	De 1 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	Más de 90 días
1.	Sala Superior					
2.	Sala Guadalajara					
3.	Sala Monterrey					
4.	Sala Xalapa					
5.	Sala Ciudad de México					
6.	Sala Toluca					
7.	Sala Especializada					
Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2020

Módulo 3. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Participantes y comentarios

[Índice](#)

Servidores públicos que participaron en el llenado del módulo

1

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o secciones integradas

2

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o secciones integradas

3

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o secciones integradas

4

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas v/o secciones integradas

Comentarios generales sobre las preguntas del módulo

1)

2)

3)

4)

5)

6)



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2020

Módulo 3. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Glosario

[Índice](#)

Actor

Se refiere a la persona que promueve un juicio o interpone una demanda, o en cuyo nombre se presenta.

Asuntos jurisdiccionales

Se refiere a la facultad de los órganos jurisdiccionales para conocer de actos que requieren la intervención judicial y que están previstos en la normatividad aplicable.

CNIJF 2020

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2020.

Conflicto competencial

Se refiere al mecanismo procesal suscitado cuando dos órganos jurisdiccionales se declaran incompetentes para conocer de un mismo asunto, por lo que el órgano superior determinará cuál es el órgano competente para resolverlo.

Controversias laborales

Son los conflictos, que por cuestiones laborales, surgen entre los trabajadores y los patrones. Trasladándolo a la materia electoral, entre los órganos electorales y sus trabajadores.

Desechamiento

Se refiere a la resolución por la cual concluye un asunto debido a una causal de improcedencia, o bien, por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Facultad de atracción

Se refiere a la petición formulada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación o al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según corresponda, por considerar que es necesaria su intervención para la resolución de un asunto que, por sus características especiales, resulta de interés o trascendencia para el Estado Mexicano en las materias competencia de cada órgano.

Impedimentos

Se refiere a la figura jurídica derivada de cualquier circunstancia susceptible de afectar la imparcialidad y que obliga a los juzgadores a inhibirse de conocer un caso puesto ante su jurisdicción.

Informante básico

Se refiere al titular o servidor público del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico del mismo.

Informante complementario 1

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico del mismo.

Informante complementario 2

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Juicio de inconformidad

Se refiere al medio de impugnación que, durante el proceso electoral federal y exclusivamente en la etapa de resultados y de declaraciones de validez, los partidos políticos pueden presentar para impugnar las determinaciones del Instituto Nacional Electoral en las elecciones de Presidente, senadores y diputados federales.

Juicio de revisión constitucional electoral

Se refiere al medio de impugnación que los partidos políticos pueden presentar para impugnar los actos o resoluciones de las autoridades electorales de las entidades federativas.

Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral

Se refiere al medio de impugnación que sirve para resolver los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Nacional Electoral y sus servidores públicos, tales como sanciones, destituciones o afectaciones en derechos y prestaciones laborales.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano

Se refiere al medio de impugnación previsto en la legislación electoral federal a través del cual el ciudadano, por sí mismo y en forma individual o a través de sus representantes legales, hace valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos, y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos habiéndose asociado con otros ciudadanos para tomar parte en forma pacífica en asuntos políticos conforme a las leyes aplicables; considerando que se le negó indebidamente su registro como partido político o agrupación política. Asimismo, resultará procedente para impugnar los actos y resoluciones por quien, teniendo interés jurídico, considere que indebidamente se afecta su derecho para integrar las autoridades electorales de las entidades federativas.

Jurisprudencia en materia electoral

Se refiere a los criterios obligatorios de aplicación, interpretación o integración de una norma, sostenidos por alguna de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En el caso de la Sala Superior, el criterio se vuelve obligatorio cuando se presenta en tres sentencias no interrumpidas, o cuando surge de la resolución de una contradicción de tesis. En el caso de las Salas Regionales, se necesitan cinco sentencias no interrumpidas. En todos los casos, se requiere una declaración formal por parte de la Sala Superior.

Magistrado

Se refiere al servidor público que imparte justicia como integrante de un Tribunal de Circuito o una Sala Electoral.

Materia

Se refiere al tema sobre el que versan los hechos controvertidos en un proceso del cual conoce un órgano jurisdiccional. Para efectos del censo, se clasifican en las siguientes:

Electoral: se refiere a los conflictos (y sus sanciones) relacionados con el sufragio universal, libre, secreto y directo; las actividades relacionadas con las etapas de los procesos electorales federales y locales, y de todos los sujetos involucrados en cada una de ellas; así como la tipificación de delitos y faltas en materia electoral.

Laboral: se refiere a las relaciones entre trabajadores y patrones que, directa o indirectamente, derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada de servicios personales.

Medio de impugnación en materia electoral

Se refiere a las vías jurídicas que existen a disposición de partidos, coaliciones y agrupaciones políticas nacionales o locales, autoridades electorales y ciudadanos, para poder hacer la defensa de un derecho presuntamente violentado por alguna autoridad u órgano partidista electoral.

Procedimiento jurisdiccional

Se refiere al conjunto de actos previamente establecidos en la ley, cuando ha surgido una controversia entre las partes, a efecto de que un órgano con facultades jurisdiccionales aplique las normas jurídicas necesarias para resolverla.

Recurso de apelación

Se refiere al medio de impugnación por el cual se impugnan los actos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que se consideran violatorios de la normativa electoral.

Recurso de reconsideración

Se refiere al medio de impugnación a favor de los partidos políticos y, excepcionalmente, de los candidatos, para impugnar la legalidad de la asignación de diputados y senadores electos por el principio de representación proporcional; así como las sentencias emitidas por las Salas Regionales del Poder Judicial de la Federación en los juicios de inconformidad.

Recurso de revisión en materia electoral

Se refiere al medio de defensa establecido a favor de los partidos políticos y quienes tengan interés jurídico para impugnar los actos y resoluciones de los secretarios ejecutivos, órganos colegiados locales y distritales del Instituto Nacional Electoral, y así determinar que hayan sido emitidos conforme a derecho.

Salas

Se refiere a los órganos jurisdiccionales con los que cuenta el Poder Judicial de la Federación que pueden determinarse por materia o por circunscripción. La Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con dos salas divididas por materias, compuestas de cinco ministros cada una. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se compone de una Sala Superior integrada por siete magistrados, de cinco salas regionales divididas por circunscripción territorial integradas por tres magistrados y de una Sala Especializada integrada por tres magistrados.

Sobreseimiento

Se refiere a la resolución judicial por la cual se declara que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide la decisión sobre el fondo del asunto.